

PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V.

PODER

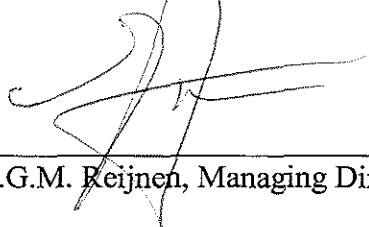
La Compañía PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V. adelante llamada “la Compañía”, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a FRANCISCO JOSE ENDARA FLORES, como Apoderado Especial de la Compañía (en adelante “Apoderado Especial”), con poder amplio y suficiente para realizar en nombre y representación de la Compañía todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de Mayo del 2009 (la “Ley”). El Apoderado Especial podrá:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA.
- 2) Realizar y perfeccionar todos los actos societarios pertinentes, inclusive la participación en Juntas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias y universales de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA.
- 3) La Compañía podrá ejercer las facultadas contenidas en este poder por sí mismas, sin que por tal motivo se entienda que el poder ha sido revocado. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado Especial de Ecuador no dará por terminada la delegación del poder que hubiere otorgado la Compañía de conformidad con este instrumento.

Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía o por renuncia del Apoderado Especial, y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Fecha: Junio 23, 2017

PHILIP MORRIS INVESTMENTS B.V.



J.G.M. Reijnen, Managing Director

Philip Morris Investments B.V.
Marconilaan 20,
4622 RD Bergen op Zoom
The Netherlands

Handelsregister: 33137330
Telefoon : (+31) (0)164-295000
Telefax : (+31) (0)164-294404

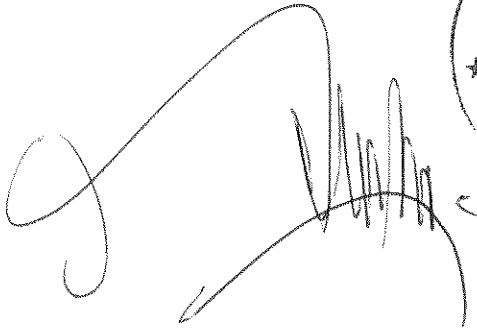
Gezien voor de legalisatie van de handtekening van
Seen for legalization of the signature of
Vu pour légalisation de la signature de
Es wird hiermit beglaubigt dass die Unterschrift van
Viste par la Legalización de la Firma de

door mij, notaris, op vandaag
by me, civil-law notary, on this day of
par moi-même, notaire, aujourd'hui le
von dem unterzeichneten Notar anerkannt is, heute der
por mi, Notario Publico, hoy el

Y. G. M. Reijnen

me P.I.J.M. de Lepper

28.06.2017



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

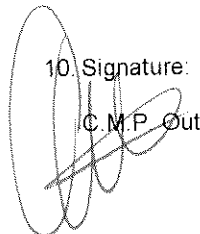
1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **mr. P.I.J.M. de Lepper**
3. acting in the capacity of notary at Bergen op Zoom
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. in Breda
6. on 28-06-2017
7. by the registrar of the district court of
Zeeland-West-Brabant
8. no. A17-2062
9. Seal/stamp:
10. Signature:



C.M.P. Out



APOSTILLA
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: PAÍSES BAJOS

Este documento público

2. fue firmado por el señor P. I. J. M. de Lepper

3. que actúa en su capacidad de Notario de Bergen op Zoom

4. y tiene el sello o timbre de dicho notario

Certificado

5. en Breda

6. el 28 de junio, 2017

7. por el registrador de la corte de Zeeland-West-Brabant

8. número A17-2062

9. Sello o timbre

[sello]

10. Firma

C. M. P. Out [firma]



